

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****103****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA EVA SAN PABLO MORENO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1094/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA BELÉN SAMANIEGO DE LUCAS frente a MEDICAL NOVA, S. L. P., y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia en fecha 19/11/2020. La parte demandada MEDICAL NOVA, S. L. P., se encuentra en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la LEC, he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto:

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte a la partes que contra la referida Sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MEDICAL NOVA, S. L. P., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.878/21)

